



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.° 14A46220260000077 de la Oficina Central de Admisión, sobre Aprobación de la Relación de Ingresantes en el Proceso de Admisión 2026-II (listado complementario) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que por Resolución Rectoral N.° 03028-R-04 del 6 de julio del 2004 se creó la Oficina Central de Admisión (OCA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, como órgano competente en materia de procesos de admisión, estableciéndose como una de sus atribuciones principales tener a su cargo dichos procesos de la Universidad;*

*Que el inciso a) del artículo 16° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que la Oficina Central de Admisión depende del Vicerrectorado Académico de Pregrado;*

*Que por Resolución Rectoral N.° 014918-2025-R/UNMSM del 31 de diciembre del 2025, se aprobó el Reglamento de Admisión 2026-II de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N.° 000721-2026-R/UNMSM del 26 de enero del 2026, se modificó el Anexo 01 de la Resolución Rectoral N.° 014918-2025-R/UNMSM del 31 de diciembre del 2025, que aprobó el Cuadro General de Vacantes 2026-II de la Universidad;*

*Que asimismo, la Resolución Rectoral N.° 000721-2026-R/UNMSM del 26 de enero del 2026, se dio cuenta y aprobó en el Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 2 de febrero del 2026, según Resolución Rectoral N.° 001575-2026-R/UNMSM del 10 de febrero del 2026;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.° 004391-2026-R/UNMSM del 27 de marzo del 2026, se aprobó la Relación de los Ingresantes que alcanzaron vacantes en el Proceso de Admisión 2026-II, en las modalidades y Escuelas Profesionales que en ella se indican;*

*Que con Resolución Rectoral N.° 004404-2026-R/UNMSM del 28 de marzo del 2026, se aprobó la Relación de los Ingresantes que alcanzaron vacantes en el Proceso de Admisión 2026-II (listado complementario a la Resolución Rectoral N.° 004391-2026-R/UNMSM), en las modalidades y Escuelas Profesionales que se señalan;*

*Que con Oficio N.° 000574-2026-OCA-DGUA-VRAP/UNMSM, el Director General de la Oficina Central de Admisión remite para su aprobación, la Relación de Ingresantes a la Universidad en el Proceso de Admisión 2026-II (listado complementario a las Resoluciones Rectorales N.°s 004404 y 004391-2026-R/UNMSM), según las modalidades y Escuelas Profesionales que se indican, según Anexo adjunto;*

*Que corresponde aprobar la Relación de Ingresantes del Proceso de Admisión 2026-II (listado complementario a las Resoluciones Rectorales N.°s 004404 y 004391-2026-R/UNMSM) remitida por la Oficina Central de Admisión, a fin que se les declare oficialmente como estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en las modalidades y Escuelas Profesionales que en cada caso se señala, autorizándose la generación de los Códigos de Matrícula correspondientes;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.° 003460-2026-VRAP/UNMSM, emite opinión favorable;*

*Que cuenta con el Proveído N.° 005896-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

*Estando dentro de las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

### **SE RESUELVE:**

- 1.º *Aprobar la **Relación de los Ingresantes que alcanzaron vacantes en el Proceso de Admisión 2026-II** (listado complementario a las Resoluciones Rectorales N.ºs 004404 y 004391-2026-R/UNMSM), en las modalidades y Escuelas Profesionales que se indican, según Anexo que en fojas dieciocho (18) forma parte de la presente Resolución.*
- 2.º *Autorizar al Sistema Único de Matrícula (SUM) la generación de los Códigos de Matrícula a los ingresantes de conformidad a lo aprobado con el primer resolutivo y su remisión a la Secretaría General de la Universidad.*
- 3.º *Encargar a la Oficina Central de Admisión, al Sistema Único de Matrícula y a las Facultades respectivas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.*

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*drr*

